

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
MAGNANES
C.I.A. Nº 122611920
ONDES
02600
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2019

26.038



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS

DECRETO N° 1461 -MHF-2019

SAN JUAN, 15 de Octubre de 2019.

VISTO:

El expediente N° 701-000079-2019, registro de la Secretaría de la Gestión Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones la Secretaría de la Gestión Pública impulsa la validez e implementación de documentos digitales en la Administración Pública Provincial, así como la implementación de la plataforma digital "Ciudadano Digital" en diferentes aplicaciones tecnológicas como páginas web o aplicaciones móviles oficiales. Que la Ley N° 1483-A, reglamentada por el Decreto Reglamentario N° 0014-2019, autoriza la utilización de expedientes, documentos, usuarios, notificación, comunicaciones y domicilios electrónicos, constituidos en todo tipo de actuaciones, procedimientos y procesos de cualquier naturaleza, que tramitan ante el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos de la Constitución, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales.

Que la Ley N° 1101-A establece que es competencia del Ministerio de Hacienda y Finanzas entender en los programas y proyectos vinculados con la gestión pública, promoviendo la calidad, la transparencia, la eficiencia, la eficacia y la satisfacción del ciudadano. Que la Ley supra mencionada dispone que también es competencia del mencionado Ministerio entender en lo atinente a la Modernización del Estado en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, participando en la gestión de las acciones conducentes a la selección, adquisición e implementación de componentes tecnológicos, con la intervención de otros u otros Ministerios o Secretarías de Estado en caso que correspondiera.

Que el Decreto Acuerdo N° 3-2017 dispone que corresponde a la Secretaría de la Gestión Pública, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, promover el fortalecimiento de la Administración Pública Provincial, la Modernización del Estado y la aplicación eficaz y eficiente de sus recursos humanos, físicos y tecnológicos, con el fin de lograr mayor productividad y calidad en el Sector Público.

Que la Secretaría de la Gestión Pública se encuentra desarrollando e implementando acciones encaminadas a la gestión de un Estado Moderno, tendientes a la mejor prestación de servicios al ciudadano.

Que la Dirección Provincial de Informática y la Dirección de Gobierno Electrónico, dependientes de la Secretaría de la Gestión Pública según Decreto Acuerdo N° 3-2017, han desarrollado la aplicación móvil del Gobierno de la Provincia de San Juan, la cual facilita la interacción entre la Administración Pública Provincial con las personas a través de la plataforma digital "Ciudadano Digital".

Que la plataforma digital antes mencionada permite la identificación digital de los ciudadanos en general y del agente público en particular, posibilitándoles el acceso a diversos servicios del Sector Público y la realización de trámites, tales como la obtención de certificaciones y comprobantes digitales, mediante la implementación de diversas medidas de seguridad (cuenta de usuario, clave, notificaciones en casilla personal electrónica, entre otros) que resguardan sus datos personales.

Que además esta Secretaría ha desarrollado diversos sistemas integrados de información de la Administración Pública Provincial, tales como Sistema Integrado de Gestión de Documentos (SIGED), Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SIARH), Sistema de Gestión Integral IPV, Sistema Integrado de Gestión de Obras Públicas (SIGOP), que junto a la mejora de los existentes (como el Sistema Integrado de Administración Financiera- SIIF), permiten en las tramitaciones de las

mismas adjuntar electrónicamente documentación digital que respalda los datos allí registrados.

Que en el marco de los avances tecnológicos supra mencionados se han desarrollado, como primera etapa, documentos digitales de gran utilidad para la Administración Pública Provincial, a saber: Comprobante Digital de Liquidación y Pago de Haberes de Agentes Públicos Provinciales, Certificado Digital Libre de Deuda - Artículo 1° Ley N° 552-A y Copia Digital de la Partida de Nacimiento.

Que la implementación de los documentos digitales permitirá: i) eficientizar la gestión administrativa; ii) propender a la despapelización del procedimiento administrativos; iii) facilitar la gestión electrónica, creación, registro y archivo del documentos electrónico; iv) aumentar la transparencia; -v) facilitar el acceso de la información al ciudadano; vi) posibilitar la integración de los sistemas de información y administración que rigen los procesos transversales de gestión del Sector Público. Todo ello sin menoscabo a la seguridad jurídica.

Que resulta importante mencionar que la Copia Digital de la Partida de Nacimiento que se disponibiliza, se enmarca en el Artículo 1° de la Ley N° 213-C, según la cual serán tenidos por auténticos y debidamente legalizados todos los documentos, sean originales, copias de cualquier especie, constancias, certificaciones o testimonios, expedidos por los Oficiales Encargados del Registro Civil, que obren en los límites de sus atribuciones. Con la vigencia de la Ley 1483-A, su digitalización tiene igual validez jurídica y probatoria que su equivalente convencional. Que en virtud de lo mencionado resulta necesario, oportuno y conveniente disponer la validez e implementación de la plataforma digital "Ciudadano Digital" en la aplicación móvil del Gobierno de la Provincia de San Juan y del Comprobante Digital de Liquidación y Pago de Haberes de Agentes Públicos,

el Certificado Digital Libre de Deuda - Artículo 1° Ley N° 552-A y la Partida Digital de Nacimiento y otros definidos por la autoridad de aplicación del presente Decreto, para su utilización en los trámites, actuaciones y procedimientos de la Administración Pública Provincial.

Que por último resulta necesario instituir la página de internet www.sanjuan.gov.ar como el portal web general oficial del Gobierno de la Provincia de San Juan.

Que han intervenido las Asesorías Letradas de la Secretaría de la Gestión Pública, del Ministerio de Hacienda y Finanzas y de Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Apruébese la implementación de la aplicación móvil del Gobierno de la Provincia de San Juan como un medio de interacción del ciudadano con la Administración Pública Provincial a través de la plataforma digital "Ciudadano Digital" para la gestión de trámites y servicios electrónicos, en los términos, condiciones y alcances que defina la autoridad de aplicación del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase que la cuenta de usuario que la persona hubiera gestionado en la plataforma digital "Ciudadano Digital" será considerada el domicilio electrónico constituido para aquellos trámites electrónicos que se gestionen ante la Administración Pública Provincial, a los efectos de las notificaciones electrónicas y todo otro tipo de comunicación o vinculación electrónica que el Poder Ejecutivo decida mantener con su titular o apoderado.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase la implementación del Comprobante Digital de Liquidación y Pago de Haberes de Agentes Públicos dependientes del Poder

Ejecutivo Provincial, del Certificado Digital Libre de Deuda - Artículo 1° Ley N° 552-A, de la Copia Digital de la Partida de Nacimiento, así como otros documentos digitales que disponga la autoridad de aplicación del presente decreto, con plena validez jurídica y probatoria para su utilización en los trámites, actuaciones y procedimientos de la Administración Pública de la Provincia, según los alcances de la Ley 151-I y la Ley Impositiva Anual.

ARTÍCULO 4°.- Ordénese la disponibilización de los documentos digitales mencionados en el Artículo 3° del presente decreto en la plataforma digital "Ciudadano Digital", para su consulta y empleo por estos medios únicamente por parte de la persona titular del mismo o responsable a cargo, en los términos y condiciones que defina la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 5°.- Autorícese la disponibilización y utilización de los documentos digitales mencionados en el Artículo 3° del presente decreto como documentos electrónicos válido para cualquier tipo de tramitación que se efectúe a través de los sistemas informáticos integrados de gestión de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 6°.- Dispóngase que la utilización de los documentos digitales mencionados en el Artículo 3° del presente decreto, impresos en papel para su incorporación en las actuaciones de la Administración Pública Provincial, son plenamente válidos, con idénticos efectos jurídicos a los digitales originales y no requieren de la firma por parte de ninguna autoridad competente, pudiendo los organismos de control comprobar la autenticidad del mismo ingresando a los dispositivos tecnológicos habilitados para tal fin.

ARTÍCULO 7°.- Establézcase que los documentos digitales cuya implementación disponga la autoridad de aplicación en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 3° del presente decreto, serán desarrolla-

dos previa intervención del organismo o repartición de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo competente en la emisión del correspondiente certificado.

ARTÍCULO 8°.- Establézcase que los organismos y reparticiones de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo deberán disponibilizar a la autoridad de aplicación la información pública que produzcan, obtengan, obre en su poder o se encuentre bajo su control, cuando esta se las solicite. Asimismo, se la faculta a celebrar convenios de colaboración recíproca con otros organismos nacionales, provinciales, municipales y entes públicos no estatales, a los efectos previstos en el presente decreto.

ARTÍCULO 9°.- Establézcase que la página de internet www.sanjuan.gov.ar es el portal web general oficial del Gobierno de la Provincia de San Juan. Los portales de internet de la Administración Pública dependientes del Poder Ejecutivo Provincial que se encuentren actualmente en funcionamiento y aquellos que se desarrollen a partir de la entrada en vigencia de la presente medida se alojarán en el portal web antes mencionado.

ARTÍCULO 10°.- Dispóngase que la Secretaría de la Gestión Pública es la Autoridad de Aplicación de la presente norma, responsable del formato, diseño y medios de distribución de los documentos digitales, así como del desarrollo, implementación, mantenimiento, mejora y actualización tecnológica de la aplicación móvil del Gobierno de la Provincia de San Juan, la plataforma digital "Ciudadano Digital" y los portales web oficiales.

ARTÍCULO 11°.- Facúltese a la Secretaría de la Gestión Pública a vincular e integrar las plataformas digitales, aplicaciones móviles y portales web oficiales y sistemas integrados de gestión a los efectos de efficientizar las tramitaciones electrónicas y servicios



electrónicos de la Administración Pública Provincial.
ARTÍCULO 12°.- Facúltese a la Secretaría de la Gestión Pública a resolver el último período de impresión masiva de comprobantes de liquidación y pagos de haberes de Agentes Públicos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial y documentación anexa efectuada por dicho organismos en materia de liquidación, así como toda otra documentación que sea de su competencia. En caso que el agente público no tenga acceso a dispositivos tecnológicos para consultar su comprobante de liquidación y pago de haberes, podrá solicitar impresión del mismo en la Unidad Sectorial de Personal a la cual pertenezca.
ARTÍCULO 13°.- Autorícese a la Secretaría de la Gestión Pública para aclarar, interpretar y dictar las normas complementarias necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULO 14°.- Invítese a las Municipalidades, Organismos de la Constitución y a los otros Poderes del Estado a adherirse a las medidas dispuestas en el presente decreto.

ARTÍCULO 15.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ C.P.N. Roberto Gattoni

Ministro de Hacienda y Finanzas

NOTIFICACIONES

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

EDICTO N° 75 -D.R.C.D -2019.-

EXPEDIENTE N° 212-000066-2019

Correa, Lorena Natalia, D.N.I. N° 29.709.860.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del Artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamenta-

rio N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, con frente a calle Santa Cruz 1319 (Oeste), Villa Las Margaritas, con N.C 01-60-790-320, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Quiroga, Ramón Aristóbulo bajo el N° 6461, F° 61, T° 30, Departamento Capital Zona "B", Año 1951.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: Con N.C 01-60-810-330 a nombre de OLIVARES, JUAN FRANCISCO.-

Oeste: Con N. 01-60-790-310 a nombre de TORRES, JOSÉ LIBORIO.-

Este: con N.C 01-60-790-330 a nombre de GUEVARA DE S, NICOLASA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000066-2019, iniciado por la Sra. Correa, Lorena Natalia, D.N.I. N° 29.709.860.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.

Fdo. Dra. Alejandra Bueno Canét, Directora, Dirección de Regularización y Consolidación Dominial.

Cta. Cte. 16.767 Noviembre 11/13. \$ 1.300.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

EDICTO N° 76 -D.R.C.D -2019.-

EXPEDIENTE N° 212-000065-2019

Recabarren, Elba Susana, D.N.I F6.262.211 y

Fredes, Marcelo, D.N.I. N° M7.940.222.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Na-



cional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, con frente a calle Las Flores 1790 (Norte), con N.C 01-21-670-470, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Silva Gatica, María Argentina bajo el N° 1135, F° 335, T° 03, Departamento Desamparados, Año 1939.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: Con N.C 01-21-690-455 a nombre de DIAZ, EDUARDO RAMÓN. –

Con N.C 01-21-690-465 a nombre de SANTANDER, ANGELA. –

Con N.C 01-21-679-483 a nombre de BENAVIDEZ, JORGE VENTURA Y OTRO. –

Oeste: Con N. 01-21-685-432 a nombre de ESQUIVEL, OLGA E.-

Con N. 01-21-675-430 a nombre de ESQUIVEL, BLANCA.-

Sur: con N.C 01-21-650-480 a nombre de DEFEBRE, FERNANDO DARIO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000065-2019, iniciado por la Sra. Recabarren, Elba Susana, D.N.I F6.262.211 y el Sr. Fredes, Marcelo, D.N.I. N° M7.940.222.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.

Fdo. Dra. Alejandra Bueno Canét, Directora, Dirección de Regularización y Consolidación Dominial.

Cta. Cte. 16.765 Noviembre 11/13. \$ 1.260.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

EDICTO N° 77 -D.R.C.D -2019.-

EXPEDIENTE N° 212-000222-2019 -

Albarracín, Néstor Hugo, D.N.I. N° 13.893.202.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, con frente a calle Telésfora Sánchez de Benavidez 1148 (Este), con N.C 01-25-430-680, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Bustos, Manuel bajo el N° 2031, F° 31, T° 11, Departamento Capital Zona "B", Año 1956.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: Con N.C 01-25-482-689 a nombre de PELLICER, VICENTE OMAR.–

Oeste: Con N. 01-25-460-680 a nombre de BETTIO, LUIS ROQUE.-

Este: con N.C 01-25-430-690 a nombre de PACHECO, ANGEL TOMÁS.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000222-2019, iniciado por el Sr. Albarracín, Néstor Hugo D.N.I. N° 13.893.202.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét, Directora, Dirección de Regularización y Consolidación Dominial.

Cta. Cte. 16.766 Noviembre 11/13. \$ 1.250.-



RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 1264- DGC -19.-
SAN JUAN, 27 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 04274-19, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones la Sra. Norma Beatriz Costa, en calidad de copropietaria y la Sra. María Noelia Mulet Costa en calidad de Presidenta de CARIM S.A. Copropietaria y el profesional actuante Ing. Agrim. Carlos Daniel Pacheco, MCP N° 2876 solicitan, la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 06-60-712468, la superficie destinada a Calle Proyectada 1 y 2 y Fracción "A", del plano de Mensura N° 06/880-P-17, ubicada en Calle Pública s/n° - Departamento Zonda.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, apto para transferir al Dominio Público del Estado las calles proyectadas 1 y 2 y la Fracción "A".-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Zonda sanciona en Ordenanza N° 05/19, que se acepta la donación de calle proyectada N° 1 y 2 en el estado en que se encuentra.

-Que el Registro General Inmobiliario, según certificado N° 015208, informa que si consta el dominio a nombre de "COSTA, NORMA BEATRIZ Y CARIM S.A.", inscripto al Folio Real Matrícula N° 06-01854 - As. 1 - Año 2016, el cual no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si servidumbre de acueducto real continua perpetua y gratuita de riego y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y re-

gistrar de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE
GEODESIA Y CATASTRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscribase en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Zonda, una superficie según mensura y según título de 7.680,88 m², la superficie destinada a Calles Proyectadas N° 1 y 2 y Fracción "A", del plano de Mensura N° 06/880-P-17, la que queda protocolizada al N° 6383 F° 6383 - T° 63 - Año 2019, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio al Folio Real Matrícula N° 06-01854 - As. 1 - Año 2016, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial, para su publicación fecho. Archívese.

Fdo. Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos
A/C. Dirección

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Mabel A. Alfonso
Sub-Jefe Dpto. del Registro Real
Dirección de Geodesia y Catastro



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N°1265- DGC -19.-

SAN JUAN, 27 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 3638-19, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y
CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones los Sres. Leonardo Daniel Vega y Pablo Leonardo León en calidad de propietarios y el profesional actuante Ing. Agrim. José Manuel Cibeira, MCP N° 4169 solicitan, la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 0232-548568, la superficie de la Fracción “C” (ramo regador) y calles proyectadas 1 a 2 del plano de Mensura N° 02/7994-C-16, ubicado en calle pública s/n° - Departamento Rivadavia.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, apto para transferir al Dominio Público del Estado la Fracción “C” y calles proyectadas 1 a 2.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según certificado N° 012614, informa que si consta el dominio a nombre de “LEONARDO DANIEL VEGA Y PABLO LEONARDO LEÓN”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 02-11104 - As. 6 -Año 2015, los cuales no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre de riego de arbolado público y posee superficie de título disponible.-

Que las obras de urbanización se han ejecutado, según Certificado N° 10-DPDU-19, de Aptitud Técnica , en Expediente N° 504-0630-V-2015, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE
GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscribese en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Rivadavia y del Departamento de Hidráulica, una superficie según mensura de 1.966,90 m² y según título de 2.174,33 m², la superficie destinada a Calles Proyectadas 1 a 2 y a Fracción “C” (ramo regador), del plano de Mensura N° 02/7994-C-16, la que queda protocolizada al N° 6384 - F° 6384 - T° 63 - Año 2019, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio al Folio Real Matrícula N° 02-11104 - As. 6 - Año 2015 , la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial, para su publicación fecho. Archívese.

Fdo. Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos
A/C. Dirección

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Mabel A. Alfonso
Sub-Jefe Dpto. del Registro Real
Dirección de Geodesia y Catastro



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 1269- DGC -19.-

SAN JUAN, 28 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 709-00780-19, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y **CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Ing. Agrim. Juan Manuel Magariño, y el Sr. Jefe A/C Ing. Agrim. Gustavo Enrique Cortez, de la Dirección Provincial de Vialidad solicitan, la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble la superficies Ruta Prov. N° 54 (Camino a Matagusanos), destinadas a Fracción 1 - "1b" Ensanche de Ruta Nac. N° 40; Fracción 2 - "2e" Ensanche de Ruta Nacional N° 40; Fracción 3 - "3b" Ensanche de Ruta Prov. N° 54; Fracción Ruta Prov. N° 54; Ruta Nacional N° 40 y Fracción 4 - Ex vías F.F.C.C., del plano de Mensura N° 07/939-C-19, ubicado en Ruta Provincial N° 54 - Sierras de Ullum, Ruta Nacional N° 40 al Oeste límite con Dpto. Albardón - Sierras de Ullum - Departamento Ullum .-

Que el plano respectivo se encuentra registrado, apto para inscribir al Dominio Público, Ruta Provincial N° 54, Ruta Nacional N° 40 y Fracción 4 (Ex vías F.F.C.C.).-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el registro general inmobiliario, según certificado N° 012989, informa que si consta el dominio a nombre de " PROVINCIA DE SAN JUAN", inscripto al N° 954 - F° 54 - T° 10 - Dominio Privado Provincial - Año 1981, el cual no se encuentra inhihido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE
GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Inscribase en el Dominio Público del Estado - Dirección Provincial de Vialidad, una superficie según mensura de 153 ha. 7.377,00 m² y según título de 164 ha. 6.208,95 m², destinada a Fracción 1 - "1b" Ensanche de Ruta Nac. N° 40; Fracción 2 - "2e" Ensanche de Ruta Nac. N° 40; Fracción 3 - "3b" Ensanche de Ruta Prov. N° 54; Fracción Ruta Prov. N° 54; Ruta Nac. N° 40 y Fracción 4 - Ex vías F.F.C.C., del plano de Mensura N° 07/939-C-19, la que queda protocolizada al N° 6385 F° 6385- T° 63 - Año 2019, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio al N° 954 - F° 54 - T° 10 - Dominio Privado Provincial - Año 1981, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial, para su publicación fecho. Archívese.

Fdo. Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos
A/C. Dirección

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Jorge N. Sánchez Mengual
Jefe Dpto. del Registro Real
Dirección de Geodesia y Catastro



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 1270 - DGC -19.-

SAN JUAN, 28 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 12965-17, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y
CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones los Sres. Ing. Agrim. Carlos A. Barquiel Estrada, del Área de Agrimensura del Instituto Provincial de la Vivienda, y el profesional actuante Ing. Agrim. Daniel Oscar Savi, MCP N° 2600, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 0522-677595, la superficie destinadas a Calles Proyectadas I a VIII, Espacio Verde N. C. 0522-671587 y Equipamientos N.C. 0522-673581, del plano de Mensura N° 05/6233-S-14, (B° SOEME), ubicado en Calle San Martín s/n° - Departamento Pocito.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que las Obras de Urbanización se encuentran ejecutadas según Certificado N° 08-DPDU-15, en Expediente N° 504-0023-I-2010, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 013927, informa que si consta el dominio a nombre de “ INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 00-05-7510 - As. 01 - Año 2012, la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre de Acueducto para riego y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE
GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscríbase en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Pocito, una superficie según mensura de 1 ha 6.410,66 m² y según título de 1 ha 7.049,73 m², destinada a Calles Proyectadas I a VIII, Espacio Verde N. C. 0522-671587 y Equipamiento N.C. 0522-673581, del plano de Mensura N° 05/6233-S-14, la que queda protocolizada al N° 6386 - F° 6386 - T° 63 - Año 2019, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 00-05-7510 -As. 01 - Año 2012, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial, para su publicación fecho. Archívese.

Fdo. Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos
A/C. Dirección

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Jorge N. Sánchez Mengual
Jefe Dpto. del Registro Real
Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 1283- DGC -19.-

SAN JUAN, 30 de Mayo de 2019.-

VISTO:



El Expediente N° 3699-19, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y
CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Francisco Agustín Del Castillo, en calidad de propietario y el profesional actuante Ing. Agrim. Gustavo E. Cortéz, M.C.P. N° 4453, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado del inmueble con N.C. de Origen 1764-521783, la superficie destinada a Calle Proyectada, del plano de Mensura N° 17/02991-C-18, ubicado en calle San Roque s/n°, Tudcum - Departamento Iglesia.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, apto para inscribir al Dominio Público del Estado la Calle Proyectada.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Iglesia sanciona en Ordenanza N° 1829 H.C.D.-19, que se acepta la donación de la Calle Proyectada en el estado en que se encuentren..-

Que el Registro General Inmobiliario, de la Ciudad de Jáchal, según certificado N° 1000342, informa que si consta el dominio a nombre de "FRANCISCO AGUSTÍN DEL CASTILLO", inscripto al Folio Real Matrícula N° 17-00288 - Año 2017 - As. 3, Dpto. Iglesia el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia

y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscribese en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Iglesia, una superficie según mensura de 6.729,18 m² y según título de 6.726,67 m², la superficie destinada a Calle Proyectada, del plano de Mensura N° 17/02991-C-18, la que queda protocolizada al N° 6387 F° 6387 - T° 63 - Año 2019, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio al Folio Real Matrícula N° 17-00288 Año 2017 – As. 3, Dpto. Iglesia la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial, para su publicación fecho. Archívese.

Fdo. Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos
 A/C. Dirección

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Mabel A. Alfonso
 Sub-Jefe Dpto. del Registro Real
 Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 1293- DGC -19.-

SAN JUAN, 31 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 4277-19, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y
CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Leonardo M. Siere, en carácter de Gerente de Casa Facil S.R.L. solicita, la inscripción al Dominio Público del Es-



tado, del inmueble con N.C. de Origen 0152-250920, la superficie destinada a Fracción "A1" Ensanche de Calle Caseros, del plano de Mensura N° 01/30589-M-18, ubicado en Calle Caseros N° 641 (Sur) - Departamento Capital.-

Que el plano respectivo se encuentra registrado, apto para transferir al Dominio Público del Estado la Fracción "A1" Ensanche de Calle Caseros.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según certificado N° 015209, informa que si consta el dominio a nombre de "CASA FACIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto al Folio Real Matrícula N° 01-14587 - As. 1 - Año 2006, la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre de Electroducto a favor de Energía San Juan y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE
GEODESIA Y CATASTRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscríbase en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de la Capital, una superficie según mensura de 58,70 m² y según título de 59,64 m², la superficie destinada a Fracción "A1"

Ensanche de Calle Caseros, del plano de Mensura N° 01/30589-M-18, la que queda protocolizada al N° 6388 - F° 6388 - T° 63 - Año 2019, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio al Folio Real Matrícula N° 01-14587 - As. 1 - Año 2006, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín.-

Fdo. Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

A/C. Dirección

Dirección de Geodesia y Catastro

" Ing. Agrim. Mabel A. Alfonso

Sub-Jefe Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

Cta. Cte. 16.768 Noviembre 11. \$ 3.915.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE CANTERA

EXPTE. N° 1124-10-P-19.-

Solicitud de Cantera Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

PLANTA DE BENEFICIO

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.621.644	2.484.715
2	6.621.940	2.485.386
3	6.619.555	2.486.455
4	6.619.243	2.485.779

SUPERFICIE: 193,59 Has.-

OBSERVACIONES. Al día del registro de la presente Cantera, se cumple en informar, que el titular del Expte. de autos NO presenta la información de la titularidad del dominio del N° de Plano de mensura, ni de su Nomenclatura Catastral, correspondiente, acreditando si es terreno Fiscal, ni autorización del Departamento de Hidráulica.



Además debe respetar el siguiente derecho minero cuyo número de Expte. es el 1124246-M-12 "MIDAS 2".

Por Resolución N° 167-ST- 2019, publíquese en el Boletín Oficial y en Diario Local por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, por igual término. Para que dentro de los 20 días posteriores al de la última publicación, se deduzcan las oposiciones a que la presente diere lugar.

Acredite el peticionante en el término de veinte (20) días haber efectuado la publicación ordenada, presentando los ejemplares del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de tener por desistida.-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico, Ministerio de Minería.

San Juan, 09 de Octubre de 2.019.-

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera

Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas
Ministerio de Minería

N° 69.445 Noviembre 07/11. \$ 1.000.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Expte. N° 300-29373-D-2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2019

Llámesese a **Licitación Pública N° 21/2019**, para el **día 19 de Noviembre del Año 2019, a las 10:00 horas**, en la Sala de Licitaciones, sito en el 2° Piso del Centro Cívico; para la adquisición de Kit de Artículos de Limpieza e Higiene Personal, destinados a los Establecimientos Educativos de todos los Niveles de Gestión Pública dependientes del Ministerio de Educación, para cubrir la necesidad del 2° semestre del ciclo lectivo 2019.-

El Pliego de Bases y Condiciones – Anexo I Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la Oficina División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico, 2° Piso, en horario de 8,00 a 13,00 horas.-

Cta. Cte. 16.759 Noviembre 11-12. \$ 330.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/19

EXPTE. N° 600-006053-2019

RESOLUCIÓN N° 4928-MDHYPS-19

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MÓDULOS NAVI-
DEÑOS.-

DESTINO: PARA SER ENTREGADOS A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA, LOS MISMOS SERÁN DISTRIBUIDOS EN LOS 19 DEPARTAMENTOS DE LA PROVINCIA.-

COSTO DEL PLIEGO: \$ 55.000,00.-

ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS, UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR, 1° PISO, EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7.30 A 13.30 HORAS.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS, UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR, 1° PISO, EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.-

APERTURA: **19 de NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CÍVICO, 2° PISO, SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.-**

Cta. Cte. 16.760 Noviembre 11-12. \$ 390.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte. N° 803-004394-2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/19

OBJETO: Compra de insumos (Sueros).-

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUATRO MILLOONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO con 70/100 (\$ 4.657.595,70).-

APERTURA DE SOBRES: **29/11/19.-**

Hora: 09:00 hs.-



Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 16.761 Noviembre 11. \$ 230.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-2201-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA – LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)-MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1656-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE CENTRO QUIRÚRGICO, CENTRO OBSTÉTRICO, MATERNIDAD E INFECTOLOGÍA DEPENDIENTE DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **19 DE NOVIEMBRE DE 2019 - HORA: 9:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 5.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPAR-

TAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.762 Noviembre 11-12. \$ 480.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-2754-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA – LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)-MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1642-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON DESTINO AL SERVICIO DE NEFROLOGÍA Y HEMODIÁLISIS DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **19 DE NOVIEMBRE DE 2019 - HORA: 10:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 5.000.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de



la página de gobierno sanjuan.gov.ar
Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.763 Noviembre 11-12. \$ 485.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-2849-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA – LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1654-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.-
OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO AL SECTOR DE HEMODINAMIA DEPENDIENTE DEL SERVICIO DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **19 DE NOVIEMBRE DE 2019 - HORA: 9:30 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 3.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.764 Noviembre 11-12. \$ 470.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de **BIO ASIST S.A.** a Asamblea General Ordinaria para el **día 26 de Noviembre de 2019, a las 17:30 hs.** en la sede social de la entidad, calle Paula A. de Sarmiento 1097 (Sur), Barrio Porres, Ciudad de San Juan, a fin de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.
 - 1) Consideración de la celebración de la Asamblea General Ordinaria para el tratamiento del ejercicio económico cerrado el 31/03/19.
 - 2) Consideración, y en su caso, aprobación de los elementos mencionados en el Art. 234, Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico de la sociedad cerrado el 31/03/19.
 - 3) Consideración de la Gestión del Directorio a la fecha.
 - 4) Remuneración del Directorio en exceso del límite fijado por el Art. 261 de la Ley 19.550.-
- Fdo.: Dra. Adriana Martignoni, Presidente
BIO-ASIST S.A.

N° 69.450 Noviembre 11/15. \$ 1.230.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de **TRANSPORTE DE PASAJEROS EL TRIUNFO S.A.** convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el **día 28 de Noviembre de 2019 a las 18,30 horas** en la sede social de calle 9 de Julio 1024 (Oeste) Ciudad de San Juan para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Sr. Presidente, firmen el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos, Informe del Auditor,



Informe de la Comisión Fiscalizadora, Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al cuadragésimo primer ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2019.

3°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.

4°) Elección de los miembros titulares y suplentes del directorio por un nuevo período.

5°) Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes para integrar la comisión fiscalizadora en reemplazo de los actuales por terminación del mandato.

6°) Consideración de los honorarios del Directorio y remuneración de la Comisión Fiscalizadora.-

EL DIRECTORIO

Fdo: Raúl A. García - Presidente

EL TRIUNFO S.A.

TRANSPORTE PASAJEROS

N° 69.449 Noviembre 11/15. \$ 1.320.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de San Juan, a los 5 días del mes de Noviembre del 2019, la **Comisión Organizadora Provisoria del Colegio en Ciencias Biológicas** convoca a los profesionales con título de grado de Licenciado en Biología, Licenciado en Ciencias Biológicas, Biólogos, y títulos equivalentes y afines a la Biología para participar de la Asamblea Extraordinaria N° 1 con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial N° 1942-A, según artículo N° 4 y artículo N° 32. La Asamblea Extraordinaria N° 1 se desarrollará el **día 05 de Diciembre del corriente año, a las 21 hs.**, en el salón del Club San Raúl en calle Gral. Espejo 378 (N), Rivadavia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Tomar conocimiento de la Ley 1942-A.
- Ratificación de la Comisión Organizadora Provisoria del Colegio de Ciencias Biológicas.
- Establecer matrícula profesional.
- Adhesión a la FAPBIO (Federación de Asociaciones Profesionales de Graduados en Ciencias Bioló-

gicas de la República Argentina), CGP - RA (Confederación General de Profesionales de la República Argentina) y FEPU (Federación de Entidades Profesionales Universitarias de San Juan).

Fdo: Lic. en Biol. Silvina Adarvez Giovanini

Miembro Comisión Organizadora

Provisoria del Colegio en Ciencias Biológicas

N° 69.437 Noviembre 05/11. \$ 850.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El **Sexto Juzgado del Trabajo de San Juan, en autos N° 37.273, caratulados "Morales, Miguel Ángel C/Roca, Eduardo Alfredo - Ordinario"**, cita a los presuntos herederos del demandado fallecido Eduardo Alfredo Roca, para que concurran en el plazo de diez días a estar a derecho y denuncien la existencia de otros bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 29 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. María Julieta Victoria, Pro Secretaria.-

N° 3382 Noviembre 11-12. Eximido.-

REMATES

REMATE EXTRA JUDICIAL

GOBIERNO DE SAN JUAN

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

GERENCIA DE PRÉSTAMOS

REMATE OFICIAL CON BASE

Expte. N° 708-827-2019

OBJETO: Remate de Movilidades del Departamento de Hidráulica.-

FECHA Y HORA DEL REMATE: **Día 28 de Noviembre de 2019 - Hora: 17:30.-**

LUGAR DEL REMATE: Gerencia de Préstamos de Caja de Acción Social, sita en calle Mendoza N° 451 (Sur), Capital, San Juan.-



EXHIBICIÓN DE BIENES: Días 21, 22, 25, 26 y 27 de Noviembre de 2019 inclusive, en horario corrido de 08:30 a 17:30 hs. en calle Segundino Navarro N° 422 (Sur), Capital, San Juan.-

Modalidad de Pago:

- Seña del 10% más 10% comisión martilleros.
- Contado efectivo.

PLAZO DE CANCELACIÓN: Hasta siete (07) días hábiles posteriores a la fecha del remate, a través de transferencia inmediata.-

Cta. Cte. 16.758 Noviembre 11-12. \$ 420.-

EDICTO

Tercer Juzgado Civil, comunica Autos N° 141.584, “LEPEZ DE QUIROGA, ELSA C/GUTIÉRREZ, IVANA ANDREA - División de Condominio”, día 20 NOVIEMBRE 2019, hora 9:00, martillero SCHMID, ALEJANDRO PEDRO lugar Jujuy n° 210 Sur, Piso 2, Capital. Inmueble a subastar calle Entre Ríos N° 24 Norte, Capital N.C. 01-42/492.692, matrícula F.R. 01-04724, casa ocupada. Sup. s/t. 502,12 m2. Debe Rentas: \$ 22.905,25; Municipalidad: \$ 10.038,26; OSSE: \$ 5.310,78. Condiciones: Dinero contado, mejor postor, BASE avalúo \$ 1.043.936,08, más impuestos, comisión martillero 3% y pago inmediato en el lugar de remate de seña 10%. Saldo al aprobarse subasta. Más datos Martillero o Secretaría Juzgado.- Publíquese tres días. San Juan, Octubre 2019. Fdo: María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 69.846 Noviembre 08/12. \$ 380.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial de San Juan, en autos N° 5528 caratulados: “CÍRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/TOBAR, MARCELO JAVIER Y OTRA - S/EJECUCIÓN PRENDARIA (AC. 54/07)”**, se rematará el **día 28 de Noviembre de 2019, a las 10,00 hs.**, en el domicilio del martillero Sr. José Luis Mattar, sito en Av.

Córdoba N° 730, Este, Capital, con una base de \$ 170.000,00 dinero de contado y al mejor postor el automóvil dominio N° AB 849 ID, marca PEUGEOT, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Modelo 2008 ALLURE 1.6, motor marca PEUGEOT N° 10DG090053318, chasis marca PEUGEOT N° 936CMNFP0JB012843, Año 2017. Publíquense con anticipación de diez días edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren sobre los bienes a subastarse, estarán a cargo del comprador. Lugar de exhibición calle Aberastain N° 447 - Sur, Capital, San Juan, de lunes a viernes de 16 a 20 hs.. Deuda exigible DGR.: \$ 23.824,62 al 18/09/2019; Municipalidad de la Ciudad de San Juan: Sin deuda 11/07/2019.- San Juan, 23 de Noviembre de 2019. Fdo.: Dr. Javier A. Vázquez, Juez. Dra. María Agustina Sánchez Guimaraes, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 69.821 Noviembre 07/11. \$ 1.000.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, **en autos N° 25.724, caratulados: “INDUTEC S.A.S. - S/Administración”**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Acta de socios N° 2 de fecha 01 día del mes de Octubre de 2019 los socios de INDUTEC S.A.S., designan como Administrador titular al Sr. Guillermo Raúl González Martín, Cuit N° 20-33766819-5 y como administrador suplente a la Sra. Laura Inés Martín, Cuit N° 27-12579740-2.- San Juan, 08 de Noviembre de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.904 Noviembre 11. \$ 130.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos **25.859**, “**DESARROLLO DE PROYECTOS MINEROS RYS MINERALS SpA - S/INSCRIPCIÓN SOCIEDAD EXTRANJERA (ART. 123 LGS) S**”, se ordenó: San Juan, 29 de Octubre de 2019. Publíquese edicto de ley por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Javier Vazquez, Juez. Que **DESARROLLO DE PROYECTOS MINEROS RYS MINERALS SpA**, sociedad extranjera debidamente constituida en su país de origen, ha resuelto mediante resolución de fecha 8 de Octubre del 2019 registrar sus instrumentos societarios en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, para poder participar como accionista o socia de sociedades actualmente existentes en la Argentina o que se constituyan en el futuro, conforme lo prescripto por el Art. 123 de la Ley de Sociedades. Se constituye domicilio en calle Aberastain 405 Sur, Capital, San Juan. Se ha designado como representante legal a **CÉSAR RAÚL BORREGO**, DNI 16.859.209, CUIT 20-16.859.209-5, con domicilio en calle Aberastain 405 Sur, Capital, San Juan, Argentina.- San Juan, 1 de Noviembre del 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.892 Noviembre 11. \$ 250.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° **25.733 caratulados: “SOCIAL SAN JUAN S.A. - S/INSCRIPCIÓN DE ESTATUTO”**, se ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial la inscripción del Estatuto Social de Social San Juan S.A., cuyos enunciados son: Socios: Germán Federico Fabre, DNI N° 35.915.202, fecha nacimiento 10/08/91, argentino, estado civil casado, de profesión empleado, con domicilio en calle Rivadavia Oeste 220 2° “B”, Ciudad

de San Juan, y Edgardo Javier Maffú, DNI N° 27.185.599, fecha nacimiento 31/03/79, argentino, estado civil casado, de profesión empleado, con domicilio en calle Pedro de Valdivia Este 380, Ciudad de San Juan. Fecha de Constitución: 25 de Septiembre de 2019. Denominación: **SOCIAL SAN JUAN S.A.** Domicilio legal: Pedro de Valdivia 380 Este, Ciudad, Provincia de San Juan. Duración: 99 años. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros según lo admita la Ley, en cualquier parte de la República o del extranjero, la práctica, desarrollo, oferta, venta, explotación, comercialización, representación y promoción de las operaciones de seguro de sepelio autorizadas a las entidades aseguradoras por legislación. Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000). Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios y serán reelegibles. La asamblea designará suplentes en igual número o menor que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, y en el orden de su designación, de conformidad con el Art. 258 Ley 19.550, al prescindir la sociedad de sindicatura y no estar comprendida dentro del 299 de la norma citada.

El directorio sesiona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea determinará la remuneración del directorio. Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o en su ausencia al Vicepresidente si lo hubiere, sin perjuicio de que este cuerpo autorice a uno o a más directores o un apoderado, para que ejerza dicha representación.

Directorio: Director Titular y presidente: Edgardo Ja-



vier Maffú, CUIT N° 20-27185599-1; Director Suplente: Germán Federico Fabre, CUIT N° 20-35915202-8. Cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada año.- San Juan, 07 de Noviembre de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.878 Noviembre 11. \$ 600.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, a cargo del Dr. Javier A. Vazquez, Secretaría del Registro Público de Comercio, **autos N° 25.907, caratulados: "MAIG S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo (S.A.S.)"**, se ordenó la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, del Contrato Social de MAIG S.A.S., de fecha 25 de Octubre de 2019. Socios: José Rubén Villa, DNI: 21.358.188, Argentino, CUIT: 20-21358188-1, soltero, nacido el 20/04/1971, 48 años de edad, con domicilio en calle Entre Ríos 224 (Norte), Ciudad de San Juan, de profesión comerciante y José Ignacio Villa Costa, DNI: 42.334.032, Argentino, CUIT: 20-42334032-1, soltero, nacido el 28/02/2000, 19 años de edad, con domicilio en calle Entre Ríos 224 (Norte), Ciudad de San Juan, de profesión Comerciante. Domicilio: Sede Social en la calle Entre Ríos 224 (Norte), Ciudad de San Juan. Plazo: 50 años contados a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto principal la realización de trabajos de construcción en todas sus formas, tipos y modalidades, ya sea por sí o como intermediaria y/o subcontratista. También podrá ejecutar todo tipo de estudios, asesoramientos, proyectos, cálculos, dirección y conducción de obras, tasaciones, peritajes técnicos, inspección y en general toda tarea relacionada con obras de ingeniería, arquitectura y urbanismo. Además podrá realizar las siguientes actividades: a) Inmobiliarias, mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, cesión, explotación, fraccionamiento y administración de toda clase de inmuebles; b) Co-

merciales, mediante la comercialización de materiales de construcción en general, artículos de electricidad, electrónica, comunicaciones, ferretería, máquinas y herramientas, vehículos automotores, maquinaria agrícola y de uso industrial, incluyendo la importación y exportación de mercaderías en general; c) Alquiler de vehículos y maquinaria; d) Financieras y de inversión, sea para tomar y otorgar créditos y/o para realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas aquellas reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), divididos en Cinco mil (5.000) Acciones ordinarias nominativas, no endosables, escriturales de Pesos diez (\$ 10) cada una, con derecho a un voto cada una, suscripto e integrado de la siguiente manera: el socio José Rubén Villa suscribe e integra 3.000 acciones ordinarias de \$10 cada una, por un valor de \$ 30.000 en efectivo equivalentes al 60% del capital social y el socio José Ignacio Villa Costa suscribe e integra 2.000 acciones ordinarias de \$10 cada una, por un valor de \$ 20.000 en efectivo equivalentes al 40% del capital social. Dirección y Administración: Estará a cargo del Sr. José Rubén Villa, DNI: 21.358.188, CUIT: 20-21358188-1 y como Administrador Suplente el Sr. José Ignacio Villa Costa, DNI: 42.334.032, CUIT: 20-42334032-1. Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 05 de Noviembre de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.896 Noviembre 11. \$ 720.

USUCAPIÓN

EDICTO

El **Juzgado Único de Primera Instancia - Secretaría Civil**, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en los autos N° 41.075 caratulados: **"VEGA, BENIGNO DOMINGO C/PROVINCIA DE SAN JUAN - S/Usucapión"**, cita por edictos por el tér-



mino de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Manuel Segundo Manrique, sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de la presente acción, parcela NC 1828 610540, sin inscripción de dominio en el Registro General Inmobiliario, inscrita en la D.G.C. a nombre de Manuel Segundo Manrique, en calidad de poseedor, con una superficie según mensura de 2.718, 92 mt2.; limita al Norte: con: NC 1828 620540, mide 106,80 mts.; al Este: con: NC 1828 600570, mide 24,95 mts.; al Oeste: con calle Eugenio Flores, mide 26,20 mts. y al Sur: con NC 1828 600540, mide 105,86 mts.; para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 145, 146 y 679 del C.P.C.).- Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 69.888 Noviembre 11-12. \$ 630.-

EDICTO

Por disposición del **Sr. Juez del 8° Juzgado Civil Comercial y Minería**, dictada en los autos N° **129.062 caratulados: "CAMARGO, JULIO ANDRES - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado"**, se hace saber la sentencia dictada: San Juan, 22 de Noviembre de 2018. VISTO: Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Admitir la demanda instaurada por el Sr. Julio Andrés Camargo, declarando que ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble NC N° 02-37-170520, ubicado en calle Pueyrredón 604 (O), Rivadavia, San Juan, cuyos límites y linderos son: al Norte: con calle Pueyrredón, y mide 13,83 mts.; al Este: con parcela NC N° 02-37-170510 y mide 38,92 mts.; al Sur: con parcela NC N° 02-37-140520 y mide 13,06 mts.; y al

Oeste: con calle Comandante Espora y mide 38,88; encerrando una superficie de metros cuadrados Quinientos Veintidós con Ochenta y Nueve (522,89 m2.) según plano de mensura N° 02-6765-11. II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre del nuevo titular, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior. A tal fin, ofíciase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese.-

San Juan, 23 de Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Walter Otiñano, Juez. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.898 Noviembre 11-12. \$ 700.-

SUCESORIOS

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ACIAR, RODOLFO EDGAR D.N.I. 6.765.578 y ESQUIVEL, RINA MARGOT D.N.I. 3.173.025 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 168.629 caratulados: "ACIAR, RODOLFO EDGAR Y ESQUIVEL, RINA MARGOT - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 69.889 Noviembre 11/13. \$ 60.-

**EDICTO**

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 171.833, caratulados: "ESQUIVEL, DUILIO ALBERTO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ESQUIVEL, DUILIO ALBERTO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 7 de Noviembre de 2019. Fdo.: Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 69.884 Noviembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PARAZZA, GLADYS SUSANA D.N.I. 6.436.971 Y LOPEZ, PABLO DOMINGO D.N.I. 8.455.349 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 171.353 caratulados: "**PARAZZA, GLADYS SUSANA Y LOPEZ, PABLO DOMINGO - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 17 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 69.883 Noviembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JORGE DANIEL GARCIA, D.N.I. 16.469.383 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 171.769 caratulados: "**GARCIA, JORGE DANIEL - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres

(3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 4 de Noviembre de 2019. Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 69.905 Noviembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de IRMA HILDA FERNANDEZ, D.N.I. F 3.179.869 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 171.400 caratulados: "**FERNANDEZ, IRMA HILDA - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 24 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 69.899 Noviembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín, Provincia de San Juan**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CALDERON, MIGUEL GERARDO Doc. Ident. N° 6.769.900 Y RIOS, GENOVEVA Doc. Ident. N° 5.154.920, en autos N° 4032/19, caratulados: "**CALDERON, MIGUEL GERARDO Y RIOS, GENOVEVA - Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 692 in fine



del C.P.C./Ley 988-O).- San Juan, 7 de Noviembre de 2019. Abog. M. Fernanda Zárate, Firma Autorizada.-

N° 69.881 Noviembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 30.668-B, caratulados: "GINESTAR, CARLOS - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 18 de Octubre de 2019. "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrado.-

N° 69.900 Noviembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en autos N° 41.457, "BUSTOS WANDERSLEBEN, MILTON ALBÁN - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. MILTON ALBAN BUSTOS WANDERSLEBEN, DNI N° 94.352.603. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.-

San Juan, Jáchal, 5 de Noviembre de 2019. Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 69.906 Noviembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en autos N° 41.500, "LIQUITAY, LUIS MARIO - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. LIQUITAY, LUIS MARIO DNI N° 11.620.468. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 7 de Noviembre de 2019. Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 69.903 Noviembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en autos N° 41.499, "YAÑEZ, COSME NOLBERTO Y GARCIA, GLADYS TERESA - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. COSME NOLBERTO YAÑEZ, DNI N° 8.666.307 y la Sra. GLADYS TERESA GARCIA, DNI N° 6.523.811. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 7 de Noviembre de 2019. Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 69.902 Noviembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en autos N° 41.524, "LEIVA, MERCEDES PAULINO - S/Sucesorio", cita por treinta días a he-



rederos y/o acreedores del causante Sr. LEIVA, MERCEDES PAULINO DNI N° 6.700.379. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 29 de Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 69.887 Noviembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MILLAN, CARLOS DANTE en autos N° 171.875, caratulados: "**MILLAN, CARLOS DANTE - S/Sucesorio**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 1 de Noviembre de 2019. Fdo.: Dra. Virginia del V. Holeywell, Pro Secretaria.-

N° 69.885 Noviembre 11. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS ANGEL MUÑOZ, en autos N° 170.349, caratulados: "**MUÑOZ, LUIS ANGEL - S/Sucesorio**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 23 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. María Lorena Delgado, Abogada - Secretaria.-

N° 69.891 Noviembre 11. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GUERRERO, JUAN CARLOS GODOFREDO en autos N° 158.483, caratulados: "**GUERRERO, JUAN CARLOS GODOFREDO - S/Sucesorio**". Publíquense por un día

en el Boletín Oficial.- San Juan, 25 de Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Eduardo D. Riveros, Pro Secretario.-
N° 69.893 Noviembre 11. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de OLGUIN, OSCAR ANGEL Y VILLAFANE, SILVIA NYDIA en autos N° 170.790, caratulados: "**OLGUIN, OSCAR ANGEL Y VILLAFANE, SILVIA NYDIA Y VILLAFANE, SILVIA NYDIA - S/Sucesorio**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 4 de Noviembre de 2019. Fdo.: Dra. Claudia Del Zotto, Pro Secretaria.-

N° 69.895 Noviembre 11. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL MARTINEZ BLANCO, D.N.I. CÉDULA EXTRANJERÍA 53390 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 171.314 caratulados: "**MARTINEZ BLANCO, ANGEL - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 17 de Octubre de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 69.879 Noviembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO ROBERTO GUERRERO, D.N.I. 7.936.617 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 159.862 caratulados: "**GUERRERO, FRANCISCO ROBERTO - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que co-



respondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 25 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 69.894 Noviembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de OMAR HUGO SANCHEZ, D.N.I. 6.740.920 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.168 caratulados: "SANCHEZ, OMAR HUGO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 23 de Mayo de 2019. Fdo.: Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia Paz.-

N° 69.908 Noviembre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OLGA TERESA ROMERO Y DOMINGO PEDRO MERCADO, **en autos N° 169.869 caratulados: "ROMERO, OLGA TERESA - S/Sucesorio Acumulado N° 61.908, "MERCADO, DOMINGO PEDRO - Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 4 de Noviembre de 2019. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.809 Noviembre 07/11. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO BUNDA, **en autos N° 170.609 caratulados: "BUNDA, ROBERTO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 24 de Octubre de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.827 Noviembre 07/11. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de LOPEZ, MARCOS JUSTA MERCEDES D.N.I. 8.072.667 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.465 caratulados: "LOPEZ, MARCOS JUSTA MERCEDES - S/Sucesorio (Conex. Expte. 99.341)"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C..

Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 30 de Octubre de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 69.814 Noviembre 07/11. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 108.967, **caratulados: "CIANCIO, CARMELO Y MALDONADO, BRICEIDA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CIANCIO, CARMELO Y MALDONADO, BRICEIDA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 30 de Julio de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 69.826 Noviembre 07/11. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 170.355, **caratulados: "ARANCIBIA, DORA - S/Sucesorio (Conex. Expte. 170.973)"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ARANCIBIA, DORA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 23 de Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 69.833 Noviembre 07/11. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NIFA CELINA MORENO, D.N.I. 1.585.875 Y AMERICO AGUSTIN CALDERON, D.N.I. 8.238.341 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 171.006 caratulados: "MORENO, NIFA CELINA Y CALDERON, AMERICO AGUSTIN - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 25 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 69.818 Noviembre 07/11. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FRANCISCO AMERICO GUILLERMO GONZALEZ, D.N.I. 12.858.211 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 171.626 caratulados: "GONZALEZ, FRANCISCO AMERICO GUILLERMO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 24 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 69.836 Noviembre 07/11. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO VARGAS BARZOLA Doc. Ident. N° 8.037.349 Y BARZOLA, MARIA MISTA Doc. Ident. N° 2.499.884, **en autos N° 3202/18, caratulados: "VICTOR HUGO VARGAS BARZOLA Y BARZOLA, MARIA MISTA - Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 988-O).- San Juan, 1 de Noviembre de 2019. Dra. M. Fernanda Zárate, Firma Autorizada.-

N° 69.845 Noviembre 07/11. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ADELMO RAMON HEREDIA, **en autos N° 26.708, caratulados: "HEREDIA, ADELMO RAMON - S/Proceso Sucesorio"**. Pu-



blíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 4 de Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 69.844 Noviembre 07/11. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARINA HAIDEE MONTAÑA, D.N.I. 4.570.628 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.673 caratulados: "MONTAÑA, MARINA HAIDEE - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 22 de Octubre de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 69.837 Noviembre 07/11. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ORLANDO NESTOR CAMARGO, D.N.I. 25.939.769 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.379 caratulados: "CAMARGO, ORLANDO NESTOR - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 31 de Octubre de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 69.820 Noviembre 07/11. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELIDA ERCILIA MORENO, D.N.I. 3.533.988 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.278 caratulados: "MORENO, ELIDA ERCILIA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 6 de

Noviembre de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 69.808 Noviembre 07/11. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de OLGA ARRIETA, D.N.I. 2.501.437 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.378 caratulados: "ARRIETA, OLGA - S/Sucesorio (Conex. Expte. 159.950)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 1 de Noviembre de 2019. Fdo.: Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 69.819 Noviembre 07/11. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de EMILIO HUGO MORENO, D.N.I. 6.767.575 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.464 caratulados: "MORENO, EMILIO HUGO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 23 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 69.817 Noviembre 07/11. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JESUS AMANDA ORTIZ, D.N.I. 4.573.110 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.773 caratulados: "ORTIZ, JESUS AMANDA - S/Sucesorio (Cuerda Floja con autos N° 155.010, "ORTIZ, FELIX EVALOY - Sucesorio)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 1 de Noviembre de 2019. Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Oritja, Juez.-

N° 69.829 Noviembre 07/11. \$ 60.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **BONILLA, GUSTAVO ADOLFO** D.N.I. 8.608.771 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 171.556 caratulados: "BONILLA, GUSTAVO ADOLFO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 4 de Noviembre de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.857 Noviembre 08/12. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **RODRIGUEZ, PAULA ILDA** D.N.I. 8.067.626 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 172.001 caratulados: "RODRIGUEZ, PAULA ILDA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 4 de Noviembre de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.872 Noviembre 08/12. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **AGUERO, HUGO BENITO** **en autos N° 169.249 caratulados: "AGUERO, HUGO BENITO - S/Sucesorio"**. Há-

gase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de Febrero de 2019. Fdo.: Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 69.865 Noviembre 08/12. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **FLORES, NELLY** D.N.I. 4.194.742 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.208 caratulados: "FLORES, NELLY - S/Sucesorio (Conex. Expte. 149.532)"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Noviembre de 2019. Fdo.: Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 69.864 Noviembre 08/12. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **BERNAL, ROBERTO** D.N.I. 06.748.614 y **FERNANDEZ, ELVIRA** D.N.I. 03.200.488 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 172.110 caratulados: "BERNAL, ROBERTO Y FERNANDEZ, ELVIRA - S/Suce-**



sorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 31 de Octubre de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 69.854 Noviembre 08/12. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 41.288, caratulados: "LUCERO, JUAN SEGUNDO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de LUCERO, JUAN SEGUNDO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 8 de Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 69.853 Noviembre 08/12. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GODOY, MARIA ELOISA D.N.I. 8.064.613 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 165.244 caratulados: "GODOY, MARIA ELOISA - S/Sucesorio (Conex. Expte. 36.443)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 31 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 69.858 Noviembre 08/12. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 30.834-B, caratulados: "FLORES, MARINA ESTER Y AGÜERO, EUGENIO REMBERTO - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 28 de Octubre de 2019. "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.)".- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 69.873 Noviembre 08/12. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALFREDO RAUL ESCUDERO, D.N.I. 10.501.503 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.674 caratulados: "ESCUADERO, ALFREDO RAUL - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 28 de Octubre de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 69.871 Noviembre 08/12. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	6.660,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	540,00
Total.....	\$	7.200,00

08-11-19